	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 1 de 20
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado	

Villavicencio, 21 de julio de 2025

ÁREA SOLICITANTE: Subgerencia Asistencial,

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ Gerente E.S.E “Solución Salud” Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 090 del 2024, proferido por la Junta Directiva de la Empresa.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No 2.4.5.01.04.006.02 (EQUIPOS DE OFICINA MOBILIARIO, DE COMPUTO Y CONTABILIDAD – PRO-HOSPITALES) del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental “Solución Salud”, cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal No. 919 de 26 de junio de 2025.

OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental “Solución Salud” para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN 35 PUESTOS DE SALUD RURALES ADSCRITOS A LA E.S.E. SOLUCIÓN SALUD”**


LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en los centros de atención de los municipios de: **SAN JUAN DE LOZADA, INSPECCIÓN DE SAN MIGUEL, INSPECCIÓN DE PUENTE ARIMENA, SAN PEDRO DE ARIMENA, PUERTO TRUJILLO, ALTO TILAVA, EL PORVENIR, EL TIGRE, LA CRISTALINA, PLANAS, SANTO DOMINGO, PIÑALITO, GUACAVÍA, VERACRUZ, CANEY MEDIO, SAN NICOLÁS, LA JULIA, CACAYAL, ANGOSTURAS DEL GUAPE, VILLA LA PAZ, CAÑO RAYADO, TIERRA GRATA, SAN ISIDRO, BRISAS DEL DUDA, EL JARDÍN DE LAS PEÑAS, PUERTO ALVIRA, MESA DE FERNÁNDEZ, MEDELLÍN DEL ARIARI, PUERTO ESPERANZA, EL VISO, LOS MANGOS, SAN IGNACIO, SAN FRANCISCO, MONFORT REUBICADO, SAN JOSÉ Y CAMPO ALEGRE ADSCRITOS A LA E.S.E DEPARTAMENTAL “SOLUCIÓN SALUD”**

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal 2.4.5.01.04.006.02 (EQUIPOS DE OFICINA MOBILIARIO, DE COMPUTO Y CONTABILIDAD – PRO-HOSPITALES) que corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$286.380.124).

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

Pagos parciales, previo ingreso a almacén de los equipos adquiridos con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 2 de 20
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado	

PARAGRAFO: En caso de presentarse cesión de derechos económicos por parte del contratista el Supervisor autorizará la misma previa a revisión del documento de cesión.

la Empresa Social del Estado autoriza que se realice la misma.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: TRES (03) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

ÍTEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

NECESIDAD:


La ESE Departamental “Solución Salud”, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la adecuada prestación de servicios de salud en condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y eficiencia, presenta la necesidad urgente de fortalecer su red pública hospitalaria mediante la adquisición de equipamiento biomédico, dispositivos médicos y mobiliario hospitalario para los 35 puestos de salud rurales adscritos a la entidad. Esta iniciativa busca mejorar la capacidad instalada y la calidad de atención en estos centros de salud, que prestan servicios a comunidades vulnerables y de difícil acceso en el departamento.

Los puestos de salud rurales beneficiados con esta dotación están ubicados en las siguientes zonas: San Juan de Lozada, Inspección de San Miguel, Inspección de Puente Arimena, Inspección de San Pedro de Arimena, Inspección de Puerto Trujillo, Alto Tillava, El Porvenir, El Tigre, La Cristalina, Planas, Vereda Santo Domingo, Vereda Piñalito, Inspección de Guacavia, Inspección de Veracruz, Caney Medio, San Nicolás, La Julia, Cacayal, Angosturas del Guape, Vereda Villa la Paz, Vereda Caño Rayado, Vereda Tierra Grata, Vereda San Isidro, Vereda Brisas del Duda, Vereda El Jardín de las Peñas, Puerto Alvira, Vereda Mesa de Fernández, Medellín del Ariari, Puerto Esperanza, Inspección del Viso, Inspección de Los Mangos, San Ignacio, San Francisco, Monfort Reubicado, San José y Vereda Campo Alegre.

El contexto geográfico y social de las zonas rurales, donde los puestos de salud se encuentran ubicados, presenta desafíos significativos para la atención médica, tanto en términos de infraestructura como de equipamiento. Las comunidades de estas áreas requieren una atención médica eficiente y de calidad, especialmente en situaciones de emergencia, diagnóstico y seguimiento de enfermedades, así como en la prestación de servicios básicos de salud preventiva.

La necesidad de dotación de equipos médicos y mobiliario hospitalario se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- Ley 715 de 2001, artículo 33: Establece que los departamentos deben garantizar el acceso a servicios de salud con calidad y equidad, y financiar el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura y dotación de la red pública de prestación de servicios.
- Ley 1176 de 2007, artículo 2: Define el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para inversión en salud, priorizando la dotación y mantenimiento de la infraestructura, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.


	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 3 de 20
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado	

- Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social: Establece los requisitos de habilitación para la prestación de servicios de salud, incluyendo condiciones técnico-administrativas y de dotación, los cuales deben cumplirse para garantizar la calidad del servicio.
- Ley 1438 de 2011: Refuerza el modelo de atención primaria en salud (APS) con enfoque territorial, y establece como prioridad el fortalecimiento de la red pública y la atención oportuna en zonas rurales.
- Decreto 780 de 2016 (Único Reglamentario del Sector Salud), Libro 2, Parte 5: Reglamenta la prestación de servicios de salud, incluyendo el uso adecuado de recursos para dotación y fortalecimiento institucional.
- Ordenanzas Departamentales sobre la Estampilla Prohospitales: Autorizan la destinación de estos recursos al fortalecimiento de la infraestructura, adquisición de equipos y mejora de las capacidades institucionales de las ESE públicas.

La inversión planteada tiene como objetivo garantizar que los 35 puestos de salud rurales cuenten con el equipamiento necesario para cumplir con los estándares de habilitación del Ministerio de Salud, mejorar la capacidad diagnóstica y resolutoria, y reducir los tiempos de respuesta ante emergencias. Además, permitirá fortalecer las condiciones de trabajo del personal de salud, optimizando el uso de los recursos y mejorando la eficiencia en la atención a los pacientes.

A continuación, se presenta la lista detallada de los ítems y las cantidades necesarias para satisfacer las necesidades de los puestos de salud rurales:

Mobiliario hospitalario / Equipo de computo	Especificaciones mínimas	Cantidad
Escritorio con silla	Escritorio superficie de trabajo robusta soportada por una estructura metálica con dimensiones de 120x60 cm y una altura de 73 cm, esta recubierto con pintura electrostática. Silla clínica diseñada para comodidad en áreas de espera o consultas, con asiento y respaldo tapizados, base móvil, materiales durables y respaldo ergonómico	35
Silla interlocutora	Soporta entre 120 y 150 kg, es fácil de limpiar y con estructura metálica	35
Bandeja de acero inoxidable	En acero inoxidable	30
Estantería para almacenamiento	Estructura de acero, resistente al peso (cada nivel soporta aproximadamente 50-70 kg), y revestimiento con pintura electrostática de alta durabilidad. Medidas aproximadas de 180 cm de alto, 90 cm de ancho y 45 cm de profundidad.	30

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 4 de 20
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado	

Caneca para residuos 35 lts código de colores (verde, negro, rojo y blanco)	Fabricación en polietileno de alta densidad que cuente con tapa con pedal para la apertura sin contacto manual	35
Impresora	Funciones: impresión, copiado, escaneo. Velocidad: hasta 42 ppm en color y blanco/negro, volumen mensual recomendado de 10.000 páginas, ciclo 125.000/mes.	18
Computador de escritorio todo en uno	Procesador 4 núcleos/8 hilos, hasta 4.1 GHz. Pantalla: 23.8" Full HD (1920x1080), Windows 11 Home. Memoria de 8 GB LPDDR5 (soldada) hasta 16 GB. Almacenamiento SSD NVMe M.2 de 512 GB	18
Silas tándem por tres puestos	Está construida con estructura metálica con pintura electrostática. El asiento y respaldo con tapizado con espuma, y la fila completa alrededor de 1.70-1.83 m de largo, 78 cm de alto y 64 cm de profundidad. Capacidad de 150 kg por puesto.	35

Esta inversión permitirá mejorar la calidad de la atención en los puestos de salud rurales, beneficiando a las comunidades más vulnerables y aisladas del departamento. Los equipos médicos garantizarán una atención más precisa y eficiente, mientras que el mobiliario hospitalario optimizará las condiciones de trabajo y el ambiente de los pacientes.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:


Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN 35 PUESTOS DE SALUD RURALES ADSCRITOS A LA E.S.E. SOLUCIÓN SALUD"** y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

- Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
- Con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

Estudio Técnico: La E.S.E Departamental "Solución Salud", en cumplimiento de su misión de garantizar servicios de salud con calidad, oportunidad y equidad, identifica la necesidad prioritaria

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 5 de 20
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado	

de fortalecer 35 puestos de salud rurales mediante la adquisición de equipamiento biomédico, dispositivos médicos y mobiliario hospitalario. Esta intervención busca mejorar la capacidad instalada y asegurar condiciones adecuadas de atención en zonas geográficamente dispersas y de difícil acceso del departamento del Meta.

El contexto rural de estos centros impone desafíos en infraestructura y dotación que afectan la calidad del servicio, limitan la capacidad de respuesta ante emergencias y dificultan el cumplimiento de los estándares exigidos por la Resolución 3100 de 2019. La dotación requerida incluye equipos de monitoreo, diagnóstico, atención de urgencias, mobiliario clínico básico y elementos de apoyo, los cuales permitirán mejorar la seguridad del paciente, la eficiencia operativa y la dignificación del trabajo del personal de salud.

Esta necesidad se fundamenta en el marco normativo vigente, incluyendo la Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y las Ordenanzas Departamentales sobre la Estampilla Prohospitales, que respaldan el fortalecimiento de la red pública con enfoque de atención primaria en salud.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental “Solución Salud”, sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 014 de 2024, artículo . Directo de mínima cuantía.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:


OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCIÓN SALUD”: En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. Departamental “Solución Salud” en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.


	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 6 de 20
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado	

3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entramientos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Suministrar los bienes contratados (mobiliario hospitalario y equipos de cómputo) en las cantidades, referencias y especificaciones técnicas detalladas en el estudio previo y los documentos contractuales.
2. Garantizar que todos los bienes entregados sean completamente de fábrica, sin uso previo ni reacondicionamiento, y que cuenten con los registros, certificaciones y garantías requeridas.
3. Realizar el transporte, entrega e instalación (cuando aplique) de todos los bienes en los 35 puestos de salud rurales designados por la E.S.E, en condiciones adecuadas de embalaje, protección y funcionamiento.
4. Ejecutar la puesta en funcionamiento de los equipos de cómputo e impresoras, y verificar su operatividad ante el personal receptor de la E.S.E en cada sede.
5. Capacitar al personal designado por la E.S.E en el uso básico de los equipos informáticos y periféricos, incluyendo manejo de funciones esenciales, cuidados básicos y resolución de fallas comunes.
6. Entregar los manuales de usuario, fichas técnicas, certificados de garantía y cualquier otro documento técnico o de soporte relacionado con los bienes entregados.
7. Responder por la garantía mínima de un (1) año para todos los bienes suministrados, y atender oportunamente cualquier solicitud de reparación, reposición o soporte técnico durante este periodo, sin costo adicional para la E.S.E.
8. Coordinar previamente con la E.S.E el cronograma de entregas, asegurando que cada puesto de salud esté preparado para recibir e instalar adecuadamente los bienes.
9. Cumplir con todas las disposiciones legales, técnicas y contractuales vigentes, incluyendo aquellas relacionadas con normas de bioseguridad, salud en el trabajo, protección ambiental y manejo de residuos de embalaje.

SUPERVISIÓN:

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 7 de 20
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado	

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien ésta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6. Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 44 de la Resolución No. 33 de 2025 y el Acuerdo 014 de 2024, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme a lo estipulado en el Acuerdo 014 de 2024, el cual estipula:


Artículo 44 de la Resolución No. 33 de 2025, el cual estipula: Directo de mínima cuantía. - Cuando el valor a contratar supere los doscientos (200) SMLMV y hasta los mil cuatrocientos (1400) SMLMV.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

I. DIRECTO DE MENOR CUANTÍA. –

Sin perjuicio de la documentación jurídica, técnica y financiera que se exija en los términos de condiciones o en las invitaciones a ofertar, cuando se trate de contratos con formalidades plenas, el oferente deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 8 de 20
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado	

9. Inscripción en el RUP
10. Inscripción en el Registro Único Tributario
11. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso anticorrupción
13. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
14. Certificación SARLAFT.
15. Certificación REDAM.

Requisitos habilitantes en procesos de menor cuantía. -

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

- a. **CAPACIDAD JURIDICA** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, como también, los consorcios o Uniones Temporales que deseen participar en una invitación o convocatoria pública para contratar bienes, obras o servicios con la ESE no deben encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de conformidad con el ordenamiento vigente.

La capacidad jurídica se verificará, con el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y el certificado de Registro de Matricula Mercantil para personas naturales.

- b. **CAPACIDAD FINANCIERA** Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre del año 2024 contenida en el Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de los factores de patrimonio, índice de liquidez, índice de riesgo, índice de endeudamiento.

Dentro del análisis de la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta las siguientes variables:

VARIABLES


Las variables o indicadores que se tendrán en cuenta para el proceso cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN 35 PUESTOS DE SALUD RURALES ADSCRITOS A LA E.S.E. SOLUCIÓN SALUD** son:

1. EN EL ÁMBITO DE CAPACIDAD FINANCIERA

a. INDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos,

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 9 de 20
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado	

también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

IL= AC / PC

IL= índice de liquidez

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Liquidez= Activo corriente / Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual los promedios de las empresas deben tener un índice de liquidez **mayor o igual a 4.65**

b. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

IE= Pasivo total
----- x 100
Activo Total

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente se sugiere **menor o igual a 0,20**.

2. **EN EL ÁMBITO DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Estos se medirán a partir de la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, con la información financiera con corte a 31 de diciembre del año anterior contenida en el Registro Único de Proponentes.


Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra

Qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 10 de 20
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado	

RP= Utilidad Operacional

Patrimonio

La rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el oferente deberá ser **mayor o igual a 0,18**.

b. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.

Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

RA= Utilidad Operacional

Activo Total

La rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el oferente deberá ser **mayor o igual a 0,14**.

La E.S.E. Departamental Solución Salud para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas cuya actividad principal se refiere al objeto del presente proceso contractual, tomó como muestra los índices financieros indicados en los Registros Únicos de Proponentes de las siguientes empresas:


1. INGENIERIA ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S.
2. IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.
3. SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA Y LOGISTICA S.A.S.

Arrojando los índices que se indican a continuación y que se obtuvieron usando la medida estadística **MEDIANA**.

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (Se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 12 de 18
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado	


ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 014 de 2024 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se registrarán al máximo previsto


EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



Con el propósito de verificar la idoneidad y capacidad del proponente para la adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, se exigirá como requisito habilitante que el proponente acredite experiencia en tres (3) contratos, mediante la presentación de acta de liquidación y/o certificación, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, y que cada contrato supere el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los tres (3) contratos, como máximo, deben cumplir, en conjunto, con el 100% de los códigos UNSPSC que se presentan a continuación:

Mobiliario hospitalario / Equipo de computo	Especificaciones mínimas	Cantidad	Código UNSPSC
Escritorio con silla	*Escritorio con superficie de trabajo resistente y cajonera metálica. Dimensiones de 120x60 cm y una altura de 73 cm *Estructura recubierta con pintura. Silla ergonómica liviana, con asiento en espuma y espaldar en malla resistente, con base de rodachines.	35	561122
Silla interlocutora	Estructura Metálica Material de la carcasa(espaldar-asiento): Plástico de fácil limpieza. Peso soportado: 120kg	35	561121
Bandeja de acero inoxidable	En acero inoxidable	30	422942
Estantería para almacenamiento	Estructura metálica y/o acero, resistente al peso (cada nivel soporta aproximadamente de (30 a 40 kg). Pintura electrostática. Medidas aproximadas: 200cm(+/-5) de alto 90cm(+/-3) de largo y 34(+/-4) cm de Fondo.	30	241020

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 13 de 18
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado	

<p>Caneca para residuos 35 lts código de colores (verde, negro, rojo y blanco)</p>	<p>Fabricación en polietileno que cuente con tapa y pedal para la apertura sin contacto manual.</p>	<p>35</p>	<p>471217</p>
<p>Impresora</p>	<p>Funciones: impresión, copiado, escaneo.</p> <p>Velocidad de impresión: Negro (ISO): Hasta 7.5ppm Color (ISO): Hasta 5.5ppm</p> <p>Ciclo de trabajo mensual: Hasta 100 páginas. Volumen de paginas mensuales: 50 a 100aprx</p>	<p>18</p>	<p>432121</p>
<p>Computador de escritorio todo en uno</p>	<p>Pantalla LCD: 23.8" FHD (1920x1080)</p> <p>Sistema Operativo en español y Windows 10</p> <p>Memoria RAM de 16GB LPDDR5</p> <p>Procesador 4 núcleos/8 hilos</p> <p>Que incluya: mouse, teclado y Ups</p>	<p>18</p>	<p>432115</p>
<p>Silas tándem por tres puestos</p>	<p>Está construida con estructura metálica resistente con pintura electrostática. El asiento y respaldo plásticos.</p> <p>Medidas aprox: entre 1.50 a 1.58 m de largo, 48cm(+/-3) de alto y 42cm(+/-2) de ancho.</p> <p>Capacidad 150 kg.</p>	<p>35</p>	<p>561015</p>


 Departamento del Meta Esmeraldas	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD		Versión 8	Código FR-CP-11	Página 17 de 20
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA DE OPORTUNIDAD		2020/02/10	Documento Controlado	20

Código: FR-GQ-56	
VERSION 2	DOCUMENTO CONTROLADO
FECHA VIGENCIA 2016/03/11	



IDENTIFICACION RIEGOS EN CONTRATACION

OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN 35 PUESTOS DE SALUD RURALES ADSCRITOS A LA E.S.E. SOLUCIÓN SALUD

Nº	Riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Realizar un adecuado estudio financiero del tratamiento/Controles a ser contratista al momento de implementados.	Probabilidad	Impacto	Valoración del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento.	Durante el proceso de Selección	Durante el proceso de Selección	¿Cómo realiza el monitoreo y revisión?	Periodicidad	¿Cuándo?
1	Demora en la entrega de los Medicamentos para el Contratista	Específico	Externo	Ejecución	R Económico	No se suministra los medicamentos por falta del mismo	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar un adecuado estudio financiero del tratamiento/Controles a ser contratista al momento de implementados.	Improbable 2	Menor 2	Mayor 2	SI	Supervisor	Al inicio del proceso contractual	Durante el proceso de Selección	Durante el proceso de Selección	¿Cómo realiza el monitoreo y revisión?	Periodicidad	¿Cuándo?	

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD		Versión 8	Código FR-CP-11	Página 18 de 20
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado	

2	Suspensión de los medicamentos	Externo	Ejecución	R Económico	Que a nivel mundial se presenta problemas en los centros de	Possible 3	Moderado 3	5	Riesgo Alto	Contratista	Realizar un adecuado estudio	Improbable 2	Menor 2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Seguimiento y control por parte del	permanente
3	Cierre de fronteras por temas de medicamentos	Externo	Ejecución	R Económico	se presenta problemas en los centros de	Possible 3	Moderado 3	5	Riesgo Alto	Contratista	Realizar un adecuado estudio	Improbable 2	Menor 2	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Seguimiento y control por parte del	permanente
4	El no pago de las prestaciones sociales de las	Externo	Ejecución	R Económico	se presenta problemas en los centros de	Possible 3	Moderado 3	5	Riesgo Alto	Contratista	Realizar un adecuado estudio	Improbable 2	Menor 2	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Seguimiento y control por parte del	permanente
5	Que no se entreguen los medicamentos por desabastecimiento de	Externo	Ejecución	R Económico	Que a nivel mundial se presenta problemas en los centros de la	Possible 3	Moderado 3	5	Riesgo Alto	Contratista	Realizar un adecuado estudio financiero del contrato	Improbable 2	Menor 2	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Seguimiento y control por parte del	permanente

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 1 de 20	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, aquellos que requieren formalidades plenas, el contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía del veinte (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término ejecución del contrato y un (01) año más.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.



Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiere que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el acuerdo 014 de 2024.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactará en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo 003 de 2014.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 2 de 20	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		


INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí o no se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

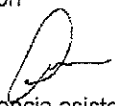
APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,


ANA ZENIT ARGOTE PÉREZ
 Subgerente Asistencial

Elaboro:


 Luisa Alexandra Carreño Garzón
 Ing. Biomédica CPS


 Oscar Mauricio Nevado Mojica
 Profesional de apoyo a subgerencia asistencial